LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.431)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de decreto del Concejal Montrasi, mediante el cual otorga el nombre de "Paseo de la Bandera" al tramo de Avda. Belgrano entre San Juan y Bajada Sargento Cabral.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos:

Visto: que este Concejo Municipal ha sancionado las Ordenanzas nº 6.216/97 y 6.372/97, y el Decreto Nº 12.715/97, los que promueven la creación de nuevos paseos y circuitos turísticos para la ciudad de Rosario.

Considerando: que de llevarse a cabo tales iniciativas redundarán en un beneficio para la ciudad, ya que las mismas están orientadas a valorizar y mostrar al público en general, hechos de la vida de nuestra historia. Que a tales efectos la Ordenanza nº 6.216/97, ha dictaminado que la Dirección General del Monumento a la Bandera implemente un servicio de audioguía, donde se deberán narrar los hechos históricos relativos a la creación y primer izamiento de la Enseña Patria del 27 de febrero de 1.812. Que asimismo, y en un todo de acuerdo con lo expresado anteriormente, por Ordenanza nº 6.372/97, se ha otorgado el nombre de "Paseo de las Artes" al tramo de calle Sargento Cabral entre calle San Lorenzo y la intersección con la Avda. Belgrano. Dicho proyecto impulsa la concreción de tareas para muestras escultóricas, como así también, la colocación de esculturas de artistas reconocidos del país y Latinoamérica. Además, la prolongación teórica de la Bajada Sto. Cabral y el Río Paraná, se concretará con la construcción de la "Emplanada de las Artes" y ello formará parte de un circuito del Arte, conectándose ello con el Centro de Expresiones Contemporáneas "Julio Vanzo" (Ord. 6.274/96). Que por otro lado, el Decreto nº 12.715/97, ha encomendado al D.E. formalizar la instalación en cada esquina de calle San Martín, del tramo comprendido desde calle Tucumán hasta Avenida Pellegrini, trabajos de mayólicas que evoque escenas de los principales hechos de la vida del General José de San Martín. Asimismo, por Expte. nº 87.032-P-97 se ha solicitado otorgar a dicho sector el nombre de "Paseo del Libertador". Que a todo esta normativa se deben sumar las obras que darán lugar al "Pasaje Juramento", lo que significa que todo el ámbito que circunda al Monumento Nacional a la Bandera, será un área de atracción turística para visitantes nacionales y de nivel internacional".

La Comisión ha resuelto producir despacho favorable y en consecuencia, propone para su aprobación los siguientes proyectos de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el nombre de "Paseo De La Bandera" al tramo de Avenida Belgrano, comprendido entre las calles San Juan y Bajada Sto. Cabral.

Art. 2º.- La nominación impuesta en el artículo precedente, no es modificatorio del nomenclador de la respectiva arteria.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 15 de Agosto de 1997.-